



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

1324

Modificació sustancial condicions laborals 328/2012

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento MODIFICACION SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES 0000328 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a AMALIA TERESA DIAZ ROBLES contra la empresa ABOY POTEL FERNANDO, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que apreciando la concurrencia de la excepción de falta de acción, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Dña. Amalia Teresa Diaz Robles contra D. Fernando Aboy Potel sobre reconocimiento de derecho sin entrar a conocer del fondo de la cuestión planteada en la demanda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ABOY POTEL FERNANDO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciséis de Enero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

